



AUTO DE SUSTANCIACION No. 159

Popayán, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

**REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: CESAR QUINTERO CUELLAR – C.C. 10.533.297
APDO: ELMER IVAN SOLANO
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES
APDO: ANDRES BERNAL MUÑOZ
RAD: 19001310500220200021300**

Revisado el expediente contentivo del proceso citado en referencia, se tiene que se programo como fecha para llevar a cabo la audiencia que regula el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día *“jueves veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana”*, observa el Despacho que se hace necesario efectuar una reprogramación de las audiencias establecidas por esta instancia, razón por la cual, se procederá a fijar nueva fecha para llevar a cabo las audiencias de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio, decreto de pruebas, practica de pruebas, alegatos y juzgamiento, la cual para todos los efectos será el día: *“miércoles veintidós (22) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021) a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana”*

En atención a lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REPROGRAMAR la fecha y hora de la audiencia fijada en auto de fecha 22 de julio de 2021, dentro del presente asunto.

SEGUNDO: FIJAR para **“miércoles veintidós (22) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021) a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana”** para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento que regula el artículo 77 y 80 del Código Procesal el Trabajo y la Seguridad Social.

NOTIFIQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **108**
FIJADO HOY, **22** de **JULIO** de **2021**, EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS
8 a.m.

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario